



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00660629--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, eleva solicitud de designación interina, aprobar Plan de Trabajo de la Ing. Alicia RIERA y aceptar la Renuncia de la Ing. Violeta DEPIANTE; y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aceptar la renuncia presentada por la Ing. Violeta DEPIANTE (Leg. 29588), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, por concurso en TRANSPORTE I, del

Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, a partir del 25 de Julio de 2023, agradeciéndole los importantes y valiosos servicios prestados.

Art. 2º).- Aprobar el Plan de Trabajo 2023- 2024 y designar interinamente a la Ing. Alicia RIERA (Leg. 36623) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en TRANSPORTE I, en ambos semestres, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, a partir del 25 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2025, cargo que revistó la Ing. Violeta DEPIANTE

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 4º).- La Ing. Alicia RIERA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Construcciones Civiles a fin de notificar a las interesadas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

AB/Mbl

